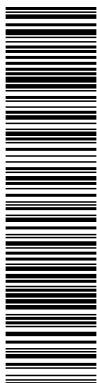


DOCUMENTO _ACTA: Acta 20-10-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAXQP-83AWA-DFS0B Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 10:29:44 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:19 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:27	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10840 KAXQP-83AWA-DFS0B 9AA2C8925DF8E2431236527692FB496DE69A6006) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=26&idoma=1



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEZA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Ignacio Gallo Herrera

CONCEJALES:

Doña Inmaculada Laredo Fuertes

Doña Iratxe Díaz de Guereñu Aguillo

Doña Cristina González Calvar

SE AUSENTA:

Don Jon Pérez García

SECRETARIO: Borja Pereiro Díez

En la Villa de Leza, Álava, a veinte de octubre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Herriko Plaza nº1, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gallo Herrera, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados, de forma presencial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias.

Una vez comprobada, por el Secretario, la existencia del quórum para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN DE INVESTIDURA

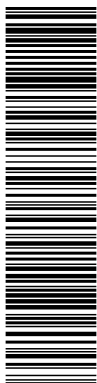
Por el Secretario se da cuenta del acta de la sesión de ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

-Acta de la Sesión ordinaria del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Ningún Concejales desea hacer observaciones.

Resultado de la Votación: **Aprobación por unanimidad.**

Dicha acta es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10840 KAXQP-83AWA-DFS0B 9AA2C9825DF8E2431236527692FB496DFE69A6006) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u4dalenagoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_Lu=2&idIboma=1



Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aieza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

2º ESCRITOS DE VECINOS Y COMUNICACIONES

-Mikel Txapartegi.- Escrito en el que expone que el agua ha causado destrozos en el camino que lleva a su propiedad y solicita la reparación y acondicionamiento de dicho camino, así como la limpieza de los cañales de desagüe que se ubican a ambos lados del camino.

El Pleno responde que se dará traslado a los servicios técnicos municipales para que se estudie la situación del camino descrito y se pueda determinar la solución a los problemas producidos.

3º INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

DECRETOS DE ALCALDÍA

-Nº78/2023, de 15 de septiembre. Aprobación del expediente de habilitación de créditos Nº3/2023, y autorizar las modificaciones de los Estados de Ingresos y de Gastos que de él se derivan y que a continuación se relacionan:

A. NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
71003	Subvención artes escenicas	1.452,00
	TOTAL	1.452,00

B. HABILITACIÓN DE CRÉDITOS:

- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS EXISTENTES:

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
330.226.002	Cultura. Festejos	1.452,00
	TOTAL	1.452,00

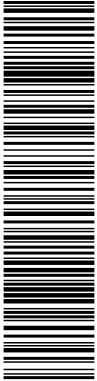
-Nº79/2023, de 25 de septiembre. Devolución de la fianza de 200,00 euros a J.A.L.V., exigida según Ordenanza municipal vigente como consecuencia del cumplimiento de la obligación de aportar Certificado de gestión de residuos derivados de la obra realizada.

-Nº80/2023, de 27 de septiembre. Autorización del cambio de titularidad de la licencia de actividad de servicios de telefonía móvil de Orange Espagne, SAU a Totem Towerco Spain, SLU, debiendo cumplir con lo señalado en la declaración responsable conforme al proyecto de actividad presentado.

INFORMES DE ALCALDÍA

-No hay Informes de Alcaldía.

DOCUMENTO _ACTA: Acta 20-10-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAXQP-83AWA-DFS0B Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 10:29:44 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:19 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:27	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 10:27



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aieza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

4º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EREIN 2023 - AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Vista la Orden de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Erein 2023.

Vista que en la Orden de convocatoria se consideran como actuaciones subvencionables, entre otras, las infraestructuras básicas relacionadas con el abastecimiento y saneamiento de agua y el suministro y canalización de energía eléctrica y gas, así como relacionadas con el acondicionamiento que tengan por objeto su recuperación y adecuación urbanística.

Visto el proyecto de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CAMPILLO DE LEZA, de fecha de febrero de 2023, del Ingeniero de Caminos colegiado D. Luis Manuel Quero Millán, con un presupuesto total de inversión de 272.565,11 euros.

El Ayuntamiento pleno en base a la competencia establecida en el artículo 22.ñ de la ley 7/1985, ACUERDA por unanimidad

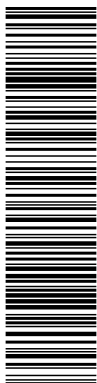
Primero.- Aprobar y realizar las obras concernientes a la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CAMPILLO DE LEZA, por el beneficio que afecta al municipio.

Segundo.- Solicitar, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad Y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, la concesión de ayuda económica para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CAMPILLO DE LEZA.

Tercero.- Comprometerse a asumir la responsabilidad de la financiación total de las obras y honorarios correspondientes, así como al cumplimiento de la normativa aplicable a la obra y de todas las condiciones previstas para la concesión de esta ayuda con la consignación de crédito adecuado y suficiente para ello en el Presupuesto Municipal del año 2023, en la partida presupuestaria 450.601004 Renovación infraestructuras calle El Campillo.

5º MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Como consecuencia de que el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Bergara contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco en la que declara que: "Un ayuntamiento no puede establecer diferencias cuantitativas en una tasa por la utilización de frontones, piscinas e instalaciones polideportivas municipales, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados en el municipio, al no



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10840 KAXQP-83AWA-DFS0B 9AA2C9825DF8E2481236527692FB496DE69A6006) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_Lu=2&idIbomari=



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

erigirse el empadronamiento, en este caso, en un criterio razonable y objetivo a los efectos de justificar aquellas”, el Ayuntamiento de Leza debe proceder a la modificación de las ordenanzas fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal y fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Acuerda por unanimidad,

La aprobación inicial de la modificación del anexo de la ordenanza fiscal municipal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal y fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

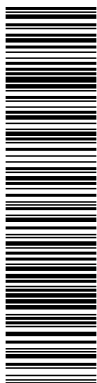
Que, se haga público el anuncio de su aprobación inicial a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTA, considerándose este acuerdo como definitivo en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni observaciones.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Anexo

Abono campaña	
-Adultos	35,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	25,00 euros
Abono mensual	
-Adultos	25,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	16,00 euros
Entrada de día	
-Adultos	2,00 euros
-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	1,00 euros
Abono semanal para establecimientos turísticos de Leza*	
-Adultos	15,00 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10840 KAXQP-83AWA-DFS0B 9AA2C8925DFE82431236527692FB496DFE69A6006) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dia.lanogaitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=2&idoma=1



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

-Menores entre 4 y 14 años y Mayores de 65 años	12,00 euros
--	-------------

*El abono deberá ser solicitado por el titular del establecimiento que deberá justificar que el usuario se encuentra hospedado en el mismo y siempre que el número de abonos no supere el número de plazas máximo que tiene autorizadas.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ANEXO

Entrada de día para utilización del frontón	8,00 €/h
Abono mensual	30,00 euros

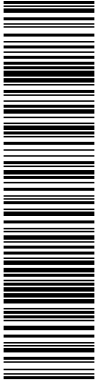
6º EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS

El Secretario informa que se ha recibido de la Jefatura de la Ertzaintexea de Laguardia Informe sobre posible maltrato animal tras la denuncia previa realizada por un particular. Tras inspección realizada por agentes de la Ertzaintza no se constata la existencia de desnutrición o maltrato animal, pero tras contactar con el dueño del perro de raza setter, J.R.G.E., que se encuentra en jaula de 3 metros de largo por 70 centímetros de ancho, el agente de la Ertzaintza, nº profesional 30122 confirma al recurso policial que el perro carece de documentación, de vacunas y de chip.

Resultando que estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción grave, tipificada en el artículo 24.2 punto d), de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, que establece en el artículo 25.1 una sanción de multa de 60,00 euros, y en el cual se regula expresamente que “Son infracciones graves (entre otras): la no vacunación o la no realización a los animales de tratamientos declarados obligatorios por las autoridades sanitarias.”

Considerando que la imposición de cualquier sanción exigirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que respete los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador recogidos en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, y lo previsto en la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas

DOCUMENTO _ACTA: Acta 20-10-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAXQP-83AWA-DFS0B Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 10:29:44 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:19 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:27	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10840 KAXQP-83AWA-DFS0B 9AA2C8925DFE82431236527692FB496DFE69A6006) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&ent_id=28&idoma=1



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

Vascas, el Ayuntamiento de Leza mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2023, ha iniciado procedimiento sancionador a J.R.G.E. para determinar su responsabilidad y posible sanción, conforme a lo que resulte de la instrucción cuya competencia corresponde al Pleno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concede al interesado un plazo de audiencia de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, conforme dispone el artículo 37.2 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas Vascas y se notifica en este Acto al Pleno, órgano Instructor, la apertura del mencionado plazo.

7º ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO MULTIUSOS Y DE POSIBLES ALTERNATIVAS

El Alcalde explica que la idea inicial era la de explicar las posibilidades que tiene el Ayuntamiento a la hora de realizar las obras para establecer el uso de un edificio multifunción, pero considera que lo procedente es que estuvieran presentes en el Pleno todos los concejales para poder analizar in situ los diferentes planos e información económica de las alternativas posibles.

Una vez planteadas las opciones y tomada una decisión definitiva por parte del ayuntamiento sobre la opción a ejecutar, se dará cuenta a los vecinos/as en una reunión que se convocará a tal efecto, por lo que se dejará para un próximo Pleno el análisis y decisión definitiva.

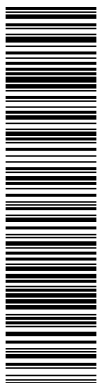
8º RUEGOS Y PREGUNTAS

-La concejal, Cristina González, explica que todavía no ha recibido contestación de Telefónica para la devolución del uso del local sito en la Casa Consistorial que venían utilizando hasta ahora.

-Continúa explicando que, respecto a la Ordenanza regulatoria de pisos turísticos planteada en anteriores sesiones, el Gobierno Vasco ha procedido a la anulación de dicha ordenanza en otros municipios en cuanto no tenían contemplada esa posibilidad regulatoria en sus PGOU. Por lo tanto, antes de aprobar esa Ordenanza hay que preguntar a las redactoras del nuevo PGOU de Leza si han considerado esa posibilidad porque si no habría que realizar una modificación del mismo para poder aprobarla.

-La concejal, Inmaculada Laredo, comenta que habrá que decidir sobre la celebración del día de San Martín si el lunch, sabiendo que este año cae en sábado, se seguirá haciendo entre tres personas como normalmente se venía realizando o si conviene contratar a alguna empresa que haga más pintxos, al esperar que haya más concurrencia.

DOCUMENTO _ACTA: Acta 20-10-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KAXQP-83AWA-DFS0B Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 10:29:44 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alkatea/Alcalde del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:19 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Leza. Firmado 18/12/2023 10:27	ESTADO FIRMADO 18/12/2023 10:27



**Lezako Udala
Ayuntamiento
de Leza**

Herriko Plaza, 1 01309 LEZA (Araba/Álava)
e.mail: aleza.administrativo@ayto.araba.eus
Tel: 945 60 50 21 Fax: 945 60 51 85
www.ayuntamientodeleza.com

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario